

LEY 6.319

Préstamo a "Coarplat Ltda., Cooperativa de Trabajo y Producción"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase a "Coarplat Ltda., Cooperativa de Trabajo y Producción", un préstamo de ocho millones doscientos veinticuatro mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 8.224.500 m.n.), con destino al pago de las deudas contraídas por "A. P. A. S. A.", según resulta del expediente número 2.100-141, 28/1/60.

Art. 2º Fíjase en diez años el plazo para la restitución de la suma acordada por el artículo 1º, mediante las amortizaciones que la reglamentación de la presente ley señale y al interés anual del ocho por ciento. Las amortizaciones comenzarán a ser exigibles a partir del 1 de agosto de 1962.

Art. 3º La "Cooperativa de Trabajo y Producción Coarplat Limitada", al efectuar los pagos a que alude el artículo 1º, quedará subrogada en los derechos de los acreedores de "A. P. A. Sociedad Anónima".

Art. 4º El incumplimiento por parte de "Coarplat" de los fines de esta ley o de sus obligaciones respecto a la restitución del préstamo, hará exigible su totalidad, caducando los plazos acordados.

Art. 5º Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 9 de noviembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
JORGE WEHBE.

Decreto Nº 12.933.

Registrada bajo el número seis mil trescientos diecinueve (6.319).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Casella Piñero y otros, entrado en Senado el 4 de agosto de 1960.

Aprobado el 25 de agosto de 1960.

Sancionada por Diputados el 28 de octubre de 1960.

Promulgada el 9 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 14 de noviembre de 1960.